



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N°143 Y 144, DE 2019, AMBAS DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N°251, de 1998, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; la Resolución N°249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N°2254, de 17 de julio de 2018 que aprueba Planes y Programas, Resolución Exenta N°142, de 9 de enero de 2019, que revoca Resolución Exenta N°2254, Resolución Exenta N°143, de 2019 que aprueba Planes y Programas de Escuela de Conductores Profesionales Clase A que indica, Resolución Exenta N°144, de 2019 que otorga Reconocimiento Oficial a Escuela de Conductores Profesionales Clase A Olivares; las Resoluciones Exentas N°2813, de 2019, N° 1040, de 2020 y N°813, de 2022, que modificaron las Resoluciones Ns°143 y 144 de 2019, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; Solicitud de la Escuela de Conductores Profesionales denominada Olivares, ingreso Oficina de Partes N°E94667 de 13 de junio de 2023; Actas del Programa Nacional de Fiscalización Folios N°05, 07 y 08, todas de 2023; ingreso Oficina de Partes N°2826 de 05 de enero de 2024; Oficio N°3227 de 01 de febrero de 2024; ingreso Oficina de Partes N°39666 de 11 de marzo de 2024; Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°742 de 18 de marzo de 2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; y la demás normativa aplicable.



CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta N°143, de 09 de enero de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Valparaíso, se aprobaron los Planes y Programas de la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Escuela de Conductores Olivares", para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias profesionales Clases A2 y A4.

2º Que, por Resolución Exenta N°144, de 09 de enero de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, se otorgó Reconocimiento Oficial a la Escuela de Conductores Profesionales Olivares, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias profesionales Clase A2 y A4, en su Sede de Limache.

3º Que, mediante Resoluciones Exentas N°2813, de 10 de septiembre de 2019, y N° 1040, de 5 de junio de 2020, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, se modificaron las Resoluciones Exentas Ns°143 y 144, autorizando las sedes en Viña del Mar y Concón, respectivamente, para impartir cursos para la obtención de la licencia clase A2 y A4.

4º Que, mediante Resolución Exenta N°813 de 24 de mayo de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, se modificaron las Resoluciones Exentas Ns°143 y 144, en el sentido de incorporar curso conducente a la obtención de licencia de conductor Clase A3, en la sede ubicada en la comuna de Viña del Mar.

5º Que, en consecuencia, la Escuela de conductores "Olivares" cuenta con autorización para funcionar como Escuela de Conductores Clase A o Profesional, en virtud de los antecedentes ya presentados y correspondientes a la autorización para impartir cursos A2 y A4, en sus sedes ubicadas en las comunas de Concón, Viña del Mar y Limache. Asimismo, la sede ubicada en Viña del Mar, está autorizada, además, a impartir el curso tendiente a la obtención de Licencia de Conductor clase A3.

6º Que, con fecha 13 de junio de 2023, mediante ingreso de Oficina de Partes N°E94667, don Boris Olivares Mejías, en representación de la "Escuela de Conductores Profesionales Olivares", solicita autorización para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conducir clases A5, en su sede ubicada en Avenida República N°13, comuna de Limache.

7º Que, personal del Programa Nacional de Fiscalización de la Región de Valparaíso, con fecha 27 de septiembre de 2023, realizó



visita inspectiva a las instalaciones de la Escuela Profesional de Conductores, en la que se impartirán los cursos. En el Acta Corta de inspección Folio N°05, la cual fue remitida a esta Secretaría Regional por correo electrónico con fecha 28 de septiembre de 2023, se indica que existen observaciones que a continuación se detallan:

- *"A momento de la visita inspectiva se observa estacionamiento arrendado al club social Italo-Chileno de Limache. Encargado del club informa que estacionamiento es de uso de clientes que frecuentan restaurante y/o lugar de eventos. Los inspectores observan que recinto de estacionamiento no permitiría maniobras de conducción para un vehículo articulado y dictar clases prácticas para licencia clase A5, por sus dimensiones tanto del terreno como de los vehículos de instrucción. Vale decir que el terreno al ser utilizado por usuarios del restaurante disminuye sus dimensiones.*
- *Escuela no cuenta con equipo para realizar exámenes visuales.*
- *Cuenta con sala independiente, baños, motores, embriague, freno de corte, maqueta visual, laboratorio, recepción.*
- *Solo se tiene a la vista documentación de tracto camión.*

8° Que, con fecha 11 de diciembre de 2023, don Boris Olivares Mejías en representación de la Escuela de Conductores Olivares, informa haber modificado la dirección del estacionamiento antes visitado, toda vez que no cumplía con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

9° Que, en virtud de lo anterior se solicitó nueva visita inspectiva a las dependencias del lugar de estacionamiento vehículos Clase A5 de la "Escuela de Conductores Olivares". Dicha visita se realizó con fecha 19 de diciembre de 2023, en la cual se indica mediante Acta Corta de Inspección Folio N°07 del Programa Nacional de Fiscalización de la Región de Valparaíso, remitida por correo electrónico con fecha 27 de diciembre de 2023, se indica que existen observaciones que a continuación se detallan:

- *"Sitio ubicado en Fundo Las Tórtolas parcela #2.*
- *Los alumnos serán transportados en minibús al sitio donde se realizará el práctico.*
- *El terreno corresponde aproximadamente a una hectárea.*
- *Aun no se realiza contrato de arrendamiento del lugar.*
- *No mantiene ningún tipo de construcción.*
- *Sitio se presenta como lugar tipo parcela en terreno plano y con malezas*
- *Acceso desde Limache hacia Quillota"*

10° Que, con fecha 27 de diciembre de 2023, el Programa Nacional de Fiscalización, realiza nueva visita inspectiva, a las instalaciones



de la Escuela con el fin de verificar que la observación realizada mediante Acta Corta de Inspección Folio N°5, que dice relación con equipo para realizar exámenes visuales. Mediante Acta Corta de Inspección Folio N°08, de fecha 27 de diciembre de 2023, la cual fue remitida a esta Secretaría Regional por correo electrónico con fecha 27 de diciembre de 2023, la cual no presenta observaciones.

11° Que, con fecha 05 de enero de 2024, mediante ingreso de Oficina de Partes N°E2826/2024, don Boris Olivares Mejías, en representación de la "Escuela de Conductores Profesionales Olivares", remite contrato de arriendo del nuevo estacionamiento ubicado en Fundo Las Tórtolas, comuna de Limache.

12° Que, mediante Oficio N°3227 de 01 de febrero de 2024, se solicita a la escuela, especificar en el contrato de arriendo la dirección completa del estacionamiento, toda vez que este no indicaba número de la parcelación.

13° Que, con fecha 11 de marzo de 2024, mediante ingreso de Oficina de Partes N°E39666/2024, don Boris Olivares Mejías, en representación de la Escuela de Conductores Profesionales Olivares, remite nuevo contrato de arriendo corregido.

14° Que, conforme a lo anterior corresponde modificar las Resoluciones Exentas Ns°143 y 144, ambas de 9 de enero de 2019, que aprobaron los planes y programas y otorgaron reconocimiento oficial, respectivamente, con el fin de incorporar los planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional clase A5 en su sede ubicada en calle República N°13, comuna de Limache

RESUELVO:

1° MODIFICASE el resuelvo primero de la Resolución Exenta N°143, de 9 de enero de 2019, de esta Secretaría Regional, en el sentido reemplazar íntegramente dicho resuelvo por el siguiente: "**1° APRUÉBASE** los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales, denominada "Escuela de Conductores Olivares", RUT N°15.905.790-9, cuyo propietario y representante legal es don Boris Alexis Olivares Mejías, Cédula de Identidad N°15.905.790-9; para impartir los cursos conducentes a la obtención de las Licencias de Conductor profesional clases A2, A4 y A5, en su casa matriz, ubicada en Avenida República N°13, comuna de Limache; para impartir cursos tendientes a la obtención de las Licencias de Conductor profesional clases A2 y A4, en su sede ubicada en Avenida Concón Reñaca N°510, comuna de Concón; y para impartir cursos tendientes a la obtención de Licencias de Conductor profesional Clase A2, A3 y A4, en su sede ubicada en Calle 5 Norte N°971, comuna de Viña del Mar."



2° MODIFÍCASE el resuelvo primero de la Resolución Exenta N°144, de 9 de enero de 2019, de esta Secretaría Regional, en el sentido de reemplazar íntegramente dicho resuelvo por el siguiente: **"1° OTÓRGASE Reconocimiento Oficial a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Escuela de Conductores Olivares", RUT N°15.905.790-9, representada legalmente por su propietario don Boris Alexis Olivares Mejías, Cédula de Identidad N°15.905.790-9, para impartir los cursos conducentes a la obtención de las Licencias de Conductor profesional clases A2, A4 y A5, en su casa matriz, ubicada en Avenida República N°13 y su taller mecánico ubicado en calle Echaurren N°496, ambas direcciones correspondientes a la comuna de Limache; para impartir cursos tendientes a la obtención de las Licencias de Conductor profesional clases A2 y A4, en su sede ubicada en Avenida Concón Reñaca N°510, comuna de Concón, con taller mecánico en la misma dirección; y para impartir cursos tendientes a la obtención de Licencias de Conductor profesional Clase A2, A3 y A4, en su sede ubicada en Calle 5 Norte N°971, y su taller mecánico ubicado en calle Carlos Ibáñez del Campo N°33, ambas direcciones correspondientes a la comuna de Viña del Mar."**

3° En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuarán vigentes las Resoluciones Exentas Ns°143 y 144, ambas de 9 de enero de 2019, de esta Secretaría Regional.

4° La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Diario Oficial.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
A COSTA DEL SOLICITANTE**

Distribución:

DT MUNICIPALIDAD DE CSABLANCA

LUIS OSVALDO HERRERA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION
ECP OLIVARES

CARLOS DANIEL BADILLA - SUPERVISOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES

DT MUNICIPALIDAD ALGARROBO

DT MUNICIPALIDAD DE CABILDO

DT MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA

DT MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA

DT MUNICIPALIDAD DE CATEMU

DT MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DT MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

DT MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DT MUNICIPALIDAD DE LIMACHE

DT MUNICIPALIDAD DE LLAYLLAY

DT MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES

DT MUNICIPALIDAD DE NOGALES

DT MUNICIPALIDAD DE OLMUE

DT MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE

DT MUNICIPALIDAD DE PETORCA

DT MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI

DT MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO

DT MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DT MUNICIPALIDAD DE QUIPUÉ

DT MUNICIPALIDAD DE CONCON

DT MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

DT MUNICIPALIDAD DE EL TABO

DT MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS

DT MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA
DT MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
DT MUNICIPALIDAD DE SANTA MARTA
DT MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO
DT MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO
DT MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
DT MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
DT MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
DT MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DT MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
DT MUNICIPALIDAD DE RINCONADA
DT MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
DT MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1058304

E94667/2023